



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.3.- Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2018.- Asunto Urgente.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Aprobación de la convocatoria para los VI premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga 2018.

Este expediente se presenta para inclusión urgente en el Orden del Día y su resolución por la Junta de Gobierno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente se presenta en esta sesión incumpliendo el plazo de los dos días hábiles anteriores a la convocatoria (conforme determina el art. 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación), y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General.

Hecha esta advertencia, no obstante, los miembros de la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

Por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de fecha 10 de octubre de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a “Aprobación de la convocatoria para los VI premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga 2018”; que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo que se presenta para conocimiento y resolución por la Junta de Gobierno de la Diputación, referente a: Aprobación de la convocatoria para los VI premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga 2018

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de junio de 2018, en su punto 1.4.1 por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de los premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la Provincia de Málaga, publicado en el BOP con fecha 26 de julio de 2018 y nº de Edicto 5515/2018, y las competencias y funciones en materia de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde la Delegación que represento se ha convocado este premio con el objeto de fortalecer, consolidar y/o dinamizar el sector vinícola de la provincia de Málaga.

Teniendo en cuenta que entre los fines de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo se encuentra la promoción agroalimentaria de la provincia, y teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestarias permiten la edición de un premio consolidado desde sus orígenes, hace ya cuatro años, cuando se celebró la primera edición del premio del vino por esta Diputación, y dentro del ámbito de actuación de dicha Delegación, impulsando así la participación ciudadana, desde el respeto a los principios constitucionales de legalidad, igualdad, publicidad y libre concurrencia, así como de objetividad y con la finalidad de contribuir a promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado del sector vinícola

malagueño, estimular la producción y crianza de vinos de calidad e inyectar en el público consumidor un mayor grado de conocimiento y valoración de sus características en el marco del impulso y apoyo al desarrollo económico de la provincia.

La normativa que regula la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 30 de enero de 2017, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, así como lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones, art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 3.1 del cuadro de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno aprobadas por Decreto núm. 1411/2018, de 31 de mayo.

Así pues, en base a los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, el Diputado que suscribe, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, propone:

a) Aprobar la Convocatoria para los VI premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la provincia de Málaga 2018 según los requisitos recogidos en las Bases correspondientes aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de junio de 2018, en su punto 1.4.1, y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 26 de julio de 2018 y nº de Edicto 5515/2018.

b) Manifestar que se establecen cinco (5) premios, uno por cada tipo/categorías, con la siguiente denominación:

- a) Premio “Sabor a Málaga” al mejor Vino Blanco con Denominación de Origen “Sierras de Málaga”.
- b) Premio “Sabor a Málaga” al mejor Vino Blanco Dulce Tranquilo con Denominación de Origen “Málaga”.
- c) Premio “Sabor a Málaga” al mejor Vino Tinto con Denominación de Origen “Sierras de Málaga” con un periodo de envejecimiento en bodega de madera de roble de hasta seis meses.
- d) Premio “Sabor a Málaga” al mejor Vino Tinto con Denominación de Origen “Sierras de Málaga” con un periodo de envejecimiento en bodega de madera de roble de más de seis meses.
- e) Premio “Sabor a Málaga” al mejor Vino de Licor con Denominación de Origen “Málaga”.

El premio consistirá en la adquisición, por parte de la Diputación provincial de Málaga, de los vinos ganadores por una cuantía equivalente a cada uno de estos, para acciones promocionales.

c) Señalar que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

d) Las entidades participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada vino que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas. Acabado el plazo de presentación de solicitudes y muestras se requerirá a aquellas entidades cuya documentación no sea acorde a lo estipulado en las bases y/o la convocatoria de los premios la subsanación de la misma, concediéndose un plazo de 10 días desde la recepción del oficio en el que se requiera la subsanación de la documentación, según lo indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Acordar que la documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Declaración responsable expresa de no estar incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (Anexo II)
2. Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público, tanto con la Hacienda Pública Autonómica, como con la Diputación Provincial de Málaga, mediante la Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga (Anexo III)
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles (Anexo IV)
4. Copia del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)
5. Copia del registro de Industria Agroalimentaria de Andalucía (RIA)

f) Especificar que no existirá requerimiento alguno sobre el tamaño de la partida, producción mínima o la añada de los vinos presentados a concurso.

g) Indicar que para la entrega de las muestras se atenderá a lo indicado en la base quinta de las bases reguladoras:

1. Para garantizar que cada bodega tiene certificado emitido por el Consejo Regulador de Vinos de Denominación de Origen “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga” y que el vino que se presenta a concurso procede de una partida de vino que ha sido obtenido de uva plantada y recolectada en el territorio de la provincia de Málaga, la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo o unidad administrativa a la que este adscrito el premio, solicitará a este organismo documento que acredite tal circunstancia.

2. Las bodegas participantes deberán remitir:

- Sobre conteniendo los Anexos I, II, III y IV cumplimentados y firmados por su representante legal, junto con las acreditaciones documentales exigidas. En el sobre se indicará Premios “Sabor Málaga” a los mejores vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la Provincia de Málaga.
- Caja(s) de muestras en la que se incluirán TRES BOTELLAS (3) de, al menos, 37,5 cl por cada una de las muestras de vino inscritas. Todas las botellas contenidas en cada caja se presentarán provistas de sistema de cierre y etiquetado y se incluirá en cada caja una relación con los siguientes datos: denominación de origen; nombre de la bodega y datos de la propietaria/o; variedad/es en las que se concursa; número de muestra/s y precio en bodega de la botella presentada. La caja se rotulará

con el siguiente texto: Muestra para el Premios “Sabor a Málaga” a los mejores vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la Provincia de Málaga.

3. La Delegación de Desarrollo Económico y Productivo habilitará una sala especialmente equipada en cuanto a iluminación y temperatura que posibilite el almacenamiento de las cajas presentadas a concurso en condiciones adecuadas para su mejor conservación.

Entre dos y tres días antes a la celebración de la cata, personal adscrito a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo o de la unidad administrativa a la que esté adscrito el premio procederá al traslado de todas las cajas, presentadas al concurso, a una sala especialmente habilitada del establecimiento donde vaya a celebrarse la cata y a su apertura, separando cada una de las botellas presentadas por variedad, asignándose a cada una de las botellas presentadas un número compuesto por 4 dígitos con el que se identificará: la bodega, la categoría, la variedad y el orden de la muestra. La numeración se realizará por orden de llegada.

h) Acordar que durante la fase de análisis sensorial, se utilizará por parte del jurado, la Hoja de Valoración Sensorial que se incluyó en las bases reguladoras (Anexo V) para describir los vinos presentados a concurso, siendo los conceptos incluidos en dicho anexo los criterios a valorar en cada uno de ellos por parte del jurado.

i) Que los premios de la presente convocatoria será financiada mediante 25.000,00 euros imputados en la aplicación presupuestaria 1511/4191/47900 (Empresas Privadas).

j) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y el correspondiente documento contable (A 920180008476) de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

57c70a3ecfbe19a419aa504888d385271367c6ac

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2018_000000000000000000000976273

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 30/10/2018 9:39:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 57c70a3ecfbe19a419aa504888d385271367c6ac

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf